

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Lunes 19 de Noviembre

Núm. 132

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Modificación características aprovechamiento de aguas superficiales	3000
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	3001
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación obra camino rural de Caracena a Valderromán	3002
Acuerdo de creación y supresión ficheros con datos de carácter personal	3002
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Exposición memoria cambio de gestión servicio de abastecimiento	3006
Licitación obra y exposición bar Alameda	3006
Apertura plazo solicitudes reserva de espacio venta ambulante	3008
Modificación ordenanzas números 2, 9, 11, 21, 23, 27 y 43	3009
ALMENAR DE SORIA	
Obra mejora abastecimiento	3009
BAYUBAS DE ABAJO	
Modificación ordenanzas núms. 1, 5, 7, 8 y 13	3010
Presupuesto 2012	3010
Presupuesto 2011	3010
CAÑAMAQUE	
Cuenta general 2009	3011
Cuenta general 2010	3011
Cuenta general 2011	3011
COVALEDA	
Nombramiento como personal interino	3011
FUENTECANTOS	
Ordenanza abastecimiento agua potable	3012
Ordenanza recogida de basuras	3012
GOLMAYO	
Obra casa consistorial 3ª fase	3012
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Reglamento inscripción parejas de hecho	3013
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2013	3016
RIOSECO DE SORIA	
Presupuesto 2013	3016
SAN FELICES	
Modificación de créditos nº 1/2011	3016
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Cuenta general 2011	3017
Licencia ambiental	3017
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Presupuesto 2012	3018



SUMARIO

	PAG.
NAFRÍA DE UCERO	
Cuenta general 2011	3019
VALDEPRADO	
Padrón agua 2012	3019
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Cuenta General 2009, 2010 Y 2011	3019
Presupuestos 2011 Y 2012	3019
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA	
Ejecución títulos judiciales 265/2012	3020
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 103/2012	3021
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 489/2012	3021
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 1027/2012	3021

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

El Ayuntamiento de El Royo (P4225700F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Razón ya autorizada, de referencia C-9089-SO, en el término municipal de El Royo (Soria).

La modificación solicitada consiste en la mejora del abastecimiento de agua potable del Aula de la Naturaleza "Valle del Razón", situada en el Monte de Utilidad Pública nº 352, en el término municipal de Sotillo del Rincón (Soria). Con el fin de subsanar los actuales problemas de abastecimiento, se propone captar el agua del depósito municipal de El Royo, situado a unos 1.800 m del Aula, en el paraje conocido como "Alto del Royo" y desde allí canalizar hasta el Aula mediante una tubería enterrada de polietileno de alta densidad de 10 Atm. de presión y 75 mm de diámetro. A lo largo del recorrido de la tubería hay nueve pozos de registro dispuestos en todos los puntos de inflexión que marca el perfil longitudinal, de modo que en todos los puntos más bajos hay válvulas de desagüe y en todos los puntos más altos hay válvulas de ventosa para evitar la formación de burbujas de aire dentro de la tubería que dificulten la circulación del agua.

La toma recoge las aguas del río Razón en su margen derecha, paraje Barranco de Valdela-haya, en el término municipal de El Royo (Soria). (Coordenadas UTM: Huso 30, x: 524775 y: 4644299).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento e industrial (Aula de la naturaleza).

- El caudal medio equivalente es de 2,55 l/s.

- El volumen máximo anual es de 80.598 m³.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Razón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin



de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Royo (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ C-1427/2011-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de agosto de 2012.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 2528

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**COMISARIA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-15/2012-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de HERMANOS GONZÁLEZ ATIENZA PRODUCCIÓN, S.L. (B42181479) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán, en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), por un volumen máximo anual de 10.980 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,60 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,35 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22/10/12, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Hermanos González Atienza Producción, S.L., N.I.F.: B42181479.

Tipo de uso: Ganadero (3.790 cabezas de ganado porcino de cebo de 20 a 100 kg).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 10.980.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,60.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,35.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02,15: Cubeta de Almazán.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid 12 de noviembre de 2012.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 2553

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2012, el proyecto de la obra incluida en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente -Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal-, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan: Convenio Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Nº de obra:

Denominación del proyecto: Camino rural de Caracena a Valderromán.

Presupuesto del proyecto: 697.837,15 €.

Soria 9 de noviembre de 2012.—El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2548

INFORMÁTICA

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el *Boletín Oficial de la Provincia* de 17 de febrero de 2012 se publicó el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de creación de nuevos ficheros y la supresión de los existentes. La Agencia Española de Protección de Datos, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2012 requiere a esta Diputación Provincial para que se proceda a la corrección de la publicación de dicho Acuerdo completando la información correspondiente a cada uno de los ficheros.

Por tal motivo, se procede a la publicación completa del acuerdo plenario del 9 de febrero de 2012 quedando en los siguientes términos:

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el BOE o Diario Oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para la misma.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resultan obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de datos

BOPSO-132-19112012



- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a otros países.

- Los Órganos de la Administración responsables del fichero.

- Los Servicios o Unidades ante los que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

- Las medidas de seguridad con indicación del nivel bajo, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma Disposición establece que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas por medio del presente Pleno, por unanimidad:

ACUERDA:

Primero.-Supresión de los ficheros:

<i>Nombre del Fichero</i>	<i>Departamento</i>	<i>Nº Inscripción</i>	<i>Migración</i>
Residentes	Servicios Sociales	1943610260	Nuevo fichero Residentes
Interesados	Intervención	1943610257	Terceros
Recibos	Intervención, Tesorería y Secretaría	1943610261	Contribuyentes
Contribuyentes	Recaudación	1943610256	Contribuyentes
Nóminas	Tesorería	1943610258	Trabajadores
Relacionados con otros	Todos los Departamentos y Patronatos	1943610259	Relaciones con otros

Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Segundo.- Creación de ficheros:

Se crean en esta Diputación los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Tercero.- Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor:

La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



ANEXO I

IDENTIFICACION	FINALIDAD Y USO	COLECTIVO	PROCEDENCIA	SISTEMA DE TRATAMIENTO	COMUNICACIONES	EJERCICIO DE LOS DERECHOS	NIVEL DE SEGURIDAD
ATM URBANISMO	GESTIONAR LOS INFORMES URBANISTICOS A PETICION DE LOS INTERESADOS	CIUDADANOS Y SOLICITANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ATM	BÁSICO
AGRICULTURA	SUBVENCIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O AGRICULTURA	BÁSICO
BOMBEROS	CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOLICITANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MANUAL	ENTIDADES ASEGURADORAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O URBANISMO	BÁSICO
CARRETERAS	GESTIÓN DE OBRAS Y PERMISOS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES	CIUDADANOS, PROPIETARIOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO Y OTRAS ADMINISTRACIONES	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O VIAS PROVINCIALES	MEDIO
CONTRATACIÓN	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	INTERESADOS Y EMPRESAS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	ADJUDICATARIOS Y PARTICIPANTES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O SECRETARÍA	MEDIO
CONTRATISTAS	LICITACIÓN DE CONTRATOS	CONTRATISTAS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O SECRETARÍA	MEDIO
CONTRIBUYENTES	GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y PROVINCIALES	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS (FORMULARIO Y DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	MEDIO
CONVENIOS	MANTENER EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON LAS QUE SE FIRMAN CONVENIOS	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
CULTURA	RELACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA CON LOS INTERESADOS	CIUDADANOS, PERSONAS DE CONTACTO Y SOLICITANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O CULTURA	MEDIO
DEPORTES	GESTIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CIUDADANOS, ASOCIADOS O MIEMBROS DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESTUDIANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y ENTIDADES PRIVADAS	MIXTO	OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ENTIDADES ASEGURADORAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O DEPORTES	MEDIO
DIPUTADOS Y ALCALDES	INFORMACIÓN PARA COMUNICARSE CON LAS PERSONAS CON RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LA PROVINCIA	ALCALDES Y DIPUTADOS	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA)	BÁSICO
DOMICILIADOS	COBRO DE RECIBOS DOMICILIADOS, GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA PÚBLICA	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	MEDIO
EMBARGO DE CUENTAS	FICHEROS PARA GESTIONAR LOS EMBARGOS DE CUENTAS	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS, ENTIDADES BANCARIAS	ENTIDADES PRIVADAS	AUTOMÁTICO	BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	BÁSICO
EMBARGO DE SALARIOS	GESTIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS CORRESPONDIENTES A RECAUDACIÓN	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	BÁSICO
EMPRESAS	REGISTRO DE SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PARA MEJORA TECNOLÓGICA	SOLICITANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	HACIENDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
FORMACIÓN	GESTIÓN DE ALUMNOS	EMPLEADOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ATM	BÁSICO

BOPSO-132-19112012



IDENTIFICACION	FINALIDAD Y USO	COLECTIVO	PROCEDECENCIA	SISTEMA DE TRATAMIENTO	COMUNICACIONES	EJERCICIO DE LOS DERECHOS	NIVEL DE SEGURIDAD
JUZGADOS	INFORMAR AL JUZGADO SOBRE BIENES Y DERECHOS DE TERCEROS	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS	EL PROPIO INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	ORGANISMOS JUDICIALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O INTERVENCIÓN	MEDIO
PATRIMONIO	INVENTARIO DE BIENES, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES	TODAS LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA DIPUTACIÓN	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, REGISTROS PÚBLICOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O SECRETARÍA	MEDIO
PROGRAMAS MAP	GESTIÓN DE ALUMNOS, SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	ESTUDIANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
PROGRAMA MT	GESTIÓN DE ALUMNOS DE TALLERES DE EMPLEO	ESTUDIANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
PROYECTOS	GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIO MEDIO AMBIENTE	CUALQUIER COLECTIVO (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	MEDIO
RELACIONES CON OTROS	GESTIÓN DE DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO DE CADA DEPARTAMENTO	PERSONAS DE CONTACTO (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	AUTOMÁTICO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE	BÁSICO
RESIDENTES	GESTIÓN RESIDENCIAS DE ANCIANOS	SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	LOS FAMILIARES Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O SERVICIOS SOCIALES	ALTO
SECRETARIOS	GESTIÓN DE BASE DE DATOS DE LOS SECRETARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA	CARGOS PÚBLICOS	REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	ADMINISTRACIONES EN GENERAL Y EMPRESAS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ATM	BÁSICO
SERVICIOS SOCIALES	SOLICITUD, VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES GESTIONADAS POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y OTRAS ENTIDADES Y EXPLOTACIÓN DE DATOS, CENTRO ASESOR DE LA MUJER, PROGRAMAS VARIOS, SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, AYUDAS PLAN PROVINCIAL DROGAS, RENTA GARANTIZADA, SOLICITUD DE DEPENDENCIA, REPARTO DE ALIMENTOS, SUBVENCIONES Y OTROS PROGRAMAS	SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	OTRAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO Y EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS SERVICIOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O SERVICIOS SOCIALES	ALTO
SUBVENCIONES	REGISTRO DE SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	SOLICITANTES (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
TALLERES	GESTIÓN DE ALUMNOS Y SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS PARTICIPANTES EN LOS TALLERES DE EMPLEO	ESTUDIANTES Y DEMANDANTES DE EMPLEO (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	NO HAY	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MEDIO
TASAS	COBRO DE TASAS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS	CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS (FORMULARIO)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MIXTO	BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	BÁSICO
TERCEROS	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	EMPLEADOS Y PROVEEDORES (FORMULARIOS)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	HACIENDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O INTERVENCIÓN O TESORERÍA	MEDIO

BOPSO-132-19112012



IDENTIFICACION	FINALIDAD Y USO	COLECTIVO	PROCEDENCIA	SISTEMA DE TRATAMIENTO	COMUNICACIONES	EJERCICIO DE LOS DERECHOS	NIVEL DE SEGURIDAD
TRABAJADORES	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EMPLEADOS	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMOS JUDICIALES, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA)	ALTO
TRANSFERENCIAS	GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROVEEDORES (FACTURAS)	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	MIXTO	BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CAJAS RURALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (PRESIDENCIA) O TESORERÍA	BÁSICO

El Órgano Responsable de todos los ficheros es la Diputación de Soria. No hay Transferencias Internacionales en ninguno de los ficheros.

Soria, 8 de noviembre de 2012.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2527

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2012, acordó someter a exposición pública la memoria justificativa para el cambio de gestión del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración del Ayuntamiento de Soria.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se somete a exposición pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinada en la oficina del Servicio de Asuntos Generales.

Soria 9 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2539

 ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la redacción del proyecto, ejecución de la obra y explotación del Bar “Alameda” de la Alameda de Cervantes de la Ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 29/2012 SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto:
 - Redacción del proyecto de ejecución de la obra del establecimiento hostelero de “La Alameda” ubicado en el parque público de la Alameda de Cervantes, de conformidad con la propuesta que resulte adjudicataria.

BOPSO-132-19112012



- Proyecto de demolición del inmueble actual donde está ubicado el restaurante Alameda.
- Ejecución de la obra del restaurante “La Alameda”.
- La explotación del establecimiento hostelero “La Alameda” de la Alameda de Cervantes.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución del contrato:

- Entrega del proyecto de ejecución: desde la presentación en el Ayuntamiento del mismo por el adjudicatario hasta la aprobación definitiva por la Administración, dicho plazo máximo se fija en tres meses.

- Ejecución del contrato de obras: un año.

Explotación de las instalaciones: 30 años desde la firma del contrato.

Los licitadores concretarán con precisión en su plica los diferentes plazos del contrato, pudiendo ser inferiores a los anteriormente señalados, justificando los mismos en función de la inversión a realizar y canon a satisfacer.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. El canon que sirve de base a la licitación será libre y habrá de ofertarlo el licitador desglosando el IVA y siempre a favor de esta Administración.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 12.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: 5% del contrato, tomando como base el importe de la ejecución de las obra, más el canon anual multiplicado por el número de años de la concesión.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.



9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimotercera del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria

d) Fecha: Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.*

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria 9 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2540

A N U N C I O

Este Excmo. Ayuntamiento pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en solicitar reserva de espacio para la venta ambulante, durante el año 2013, en el MERCADILLO DE LOS JUEVES que está abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

SOLICITUD: Conforme al modelo oficial, que se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Todos los días hábiles, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

FIN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14,00 horas del día 27 de Diciembre de 2012.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Dos fotografías tamaño carnet.

3. Documento de alta censal de la Agencia Tributaria.

4. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5. Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

Se acompañarán los originales o copias compulsadas de todos los documentos.

Se informa de que los adjudicatarios deberán hacer efectiva una fianza de 500 € durante todo el período de la concesión para responder de los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de su actividad en los bienes de dominio público y en el mobiliario



urbano, o presentar copia del seguro de responsabilidad civil que cubra dichos daños, apercibiéndoles de que se les dará por desistidos de su solicitud si no se hace efectivo en el plazo de 10 días desde la notificación de la autorización, y que para la adjudicación de la reserva del espacio será necesario no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Soria.

Soria, 8 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2554

INTERVENCION

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 2- Derechos y Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 9- Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros y otros análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 11- Derechos y Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 21- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal nº 23- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza Fiscal nº 27- Tasa Por Licencias Urbanísticas
- Ordenanza Fiscal nº 43- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 8 de noviembre de 2012.–El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, (conferida por delegación RA 21/06/2011), Luis A. Rey de las Heras.

2556

ALMENAR DE SORIA

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 8 de noviembre de 2012 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra nº 6 “Mejora de abastecimiento en Almenar de Soria”, incluida en el Plan Abastecimiento Diputación del año 2012, con un presupuesto de 30.000 €, redactado por el Ingeniero Luis Guajardo Esteban, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

En Almenar de Soria a ocho de noviembre de dos mil doce.–El Teniente-Alcalde, Antonio Campos Hernández.

2533



BAYUBAS DE ABAJO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1: Reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, nº 5: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, nº 7: Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, nº 8: Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y nº 13: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, a 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2542

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Abajo, a 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2543

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Abajo, a 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2544

**COSCURITA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cañamaque 6 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2520

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cañamaque 6 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2521

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cañamaque 6 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 2522

COVALEDA**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación n.º 0319/12, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, ha sido nombrado David de Miguel Rubio como personal interino para ocupar el puesto de trabajo de Guarda de Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Covalada, a 6 de noviembre de 2012.—Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 2535

**FUENTECANTOS**

Trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 5 de Septiembre de 2012, referido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto definitivo a los efectos de los establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Quedando de la siguiente manera:

La cuota fija de servicio se fija en la siguiente cantidad anual por acometida: 30 euros; en esta cuota se incluye el consumo de los 100 primeros m³ consumidos.

La cuota por consumo será la resultante de aplicar a los metros cúbicos que superen los 100, la tarifa de 0,30 euros/por metro cúbico consumido.

Contra la presente modificación se podrá interponer recurso Contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Fuentecantos, a 7 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa, María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 2541a

Trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 5 de Septiembre de 2012, referido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto definitivo a los efectos de los establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quedando su artículo 6, cuota tributaria, de la siguiente manera:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad será el resultado de dividir el coste anual que ha supuesto la prestación de este servicio entre todos los sujetos pasivos.

Contra la presente modificación se podrá interponer recurso Contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Fuentecantos, a 7 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa, María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 2541b

GOLMAYO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Casa Consistorial en Golmayo, 3ª fase”, redactado con fecha 24 de Octubre de 2012 por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €),.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con



el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 8 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2547

MIÑO DE SAN ESTEBAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de MIÑO DE SAN ESTEBAN, para aprobación de REGLAMENTO MUNICIPAL, PARA LA INSCRIPCIÓN DE PAREJAS DE HECHO, Registro Municipal de Situaciones de Convivencia familiar no matrimonial del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, cuyo texto íntegro se hace público.

REGLAMENTO DEL REGISTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR NO MATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE MIÑO DE SAN ESTEBAN (SORIA)

Capítulo I

RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquier que se la causa.

El domicilio común de la pareja de hecho deberá estar sito en el término municipal de MIÑO DE SAN ESTEBAN, y al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el Municipio de MIÑO DE SAN ESTEBAN, con una antigüedad de al menos un año.

Artículo 2. Serán objeto inscripción:

2.1. La declaración de extinción y constitución de las citadas uniones civiles, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

2.2. Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II

INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA.

Artículo 3. Inscripciones de uniones civiles.

La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se facilitará en las correspondientes oficinas municipales o en la página Web del Ayuntamiento, así como el abono de las correspondientes tasas, si se fijaran.

Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante la comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, el Secretario del Ayuntamiento, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como



de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 4. Requisitos para la inscripción:

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgamiento pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre si relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial; en caso de no tener nacionalidad española, deberán aportar copia de documento acreditativo del estado civil. Los que tengan únicamente nacionalidad española, deberán aportar fe de estado en caso que lo requiera el funcionario.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro Registro de similares características.
- Empadronamiento de al menos uno de los dos miembros de la pareja, con una antigüedad de un año, en el Municipio de Miño de San Esteban.
- Acreditación de la convivencia de la pareja durante al menos 6 meses continuados, siempre que la misma no se pueda deducir de su empadronamiento en el mismo domicilio, o de la escritura pública de continuación de la Unión de hecho.
- Permiso de residencia en vigor, en caso de extranjero no comunitario.
- Abono de las correspondientes tasas.
- Domicilio común acreditado en el término municipal de Miño de San Esteban.

Toda la documentación deberá presentarse legalizada o apostillada y con fecha no superior a 3 meses. Si no está en español, se aportará traducción oficial por intérprete jurado.

Artículo 5. Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 6. Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Cualquier variación que afecte a esta unión (matrimonio, fallecimiento de uno de los miembros, disolución, etc..), deberá ser comunicada a los efectos oportunos, pudiendo el Ayuntamiento comprobar de manera periódica dicho Registro.

Capítulo III TRAMITACIÓN.

Artículo 7. Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

- Examinará la documentación, en su caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudieran haber a fin de corregirlos.
- Comprobará que alguno de los solicitantes esta empadronado en el Municipio con una antigüedad mínima de un año, la convivencia continuada de la pareja durante al menos 6 me-



ses continuados, que el domicilio común se encuentra en el término municipal de Miño de San Esteban y el resto de requisitos.

- Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.
- Esta ratificación o manifestación del consentimiento a las inscripciones también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.
- La inscripción en el Registro se efectuara previo Decreto de la Alcaldía.
- Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 8. El Registro se ubicará dentro de la Secretaría.

Artículo 9. El Registro se materializará en un LIBRO GENERAL, en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 10. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica, y al margen de la misma se anotarán todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán todos los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 11. El registro contará también con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existen anotaciones que les afecten.

Artículo 12. En ningún caso los libros podrán salir de la Corporación.

Artículo 13. Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, devengarán la correspondiente tasa.

Artículo 14. Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros de Registro.

Capítulo IV. PUBLICIDAD.

Artículo 15. Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancias exclusivas de cualquiera de los miembros de la pareja interesada, así como jueces, y Tribunales de Justicia y de las Oficinas de Extranjería.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Miño de San Esteban, a 30 de octubre de 2012.–El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2519

PORTILLO DE SORIA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha dos de noviembre de dos mil doce, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Portillo de Soria a 5 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 2534

RIOSECO DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 31/10/2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación*: Registro General Municipal.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno

Rioseco de Soria, noviembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2555

SAN FELICES

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil doce adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>NNº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	22		2.624,50
1	13		0,00
3	22		7.699,83
Total gastos			10.324,33

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>NNº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	68		0,00
9	21		0,00
0	31		0,00
9	48		77,53
Total gastos			10.324,33

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mentado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En San Felices, a 6 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Javier Pascual Tabernero. 2546

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Santa María de las Hoyas, a 30 de octubre de 2012.–El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2529

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Solicitada por D. Fernando Almazán Casarejos, con DNI 72881390-W, y con domicilio a efectos de notificación en calle Miranda número 8 de Santa María de las Hoyas licencia am-



biental para la para instalación de núcleo zoológico para rehala de 20 perros de caza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Santa María de las Hoyas, a 5 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Paul E. Borfiga. 2531

SANTA MARÍA DE HUERTA

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 2 de octubre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

a) Resumen por capítulos del presupuesto para 2012:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Gastos de personal	93.500,00	Impuestos directos	100.600,00
Gastos bienes corrientes y servicios	179.900,00	Impuestos indirectos	13.000,00
Gastos financieros	5.300,00	Tasas y otros ingresos	85.080,00
Transferencias corrientes	2.600,00	Transferencias corrientes	71.500,00
Inversiones reales	18.600,00	Ingresos patrimoniales	58.520,00
Transferencias de capital	13.000,00	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
Pasivos financieros	22.600,00	Transferencias de capital	800,0
Total gastos	335.500,00	Total ingresos	335.500,00

b) Plantilla de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2012:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Nº plazas: 1.

Personal laboral: Nº plazas:

Fijos

Operario de usos múltiples laboral: 1

Peón limpiador 1

Eventual

Socorrista 1

Agente de desarrollo local 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa Mª de Huerta 7 de noviembre de 2012.–La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2530

**NAFRÍA DE UCERO**

Cuenta General

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho días mas, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Nafría de Ucero, a 30 de octubre de 2012.—El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 2532

VALDEPRADO

ANUNCIO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2012, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Valdeprado, a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2545

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuenta Generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar a 25 de noviembre de 2012.—El Presidente, Fidel Soria García. 2536a

ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2012, los Presupuestos Generales, Bases de Ejecución, y plantilla de personal para los ejercicios económicos 2011 y 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Cabrejas del Pinar a 25 de noviembre de 2012.—El Presidente, Fidel Soria García. 2536b

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 6 DE ZARAGOZA****SECRETARÍA****EDICTO**

D. LUIS TOMÁS ORTEGA PINTO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n° 006 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000265/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a IONUT BAICU contra la empresa TRANSBEDAHOR, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 10 septiembre 2012 a favor de la parte ejecutante, IONUT BAICU, frente a TRANSBEDAHOR, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.042,94 euros en concepto de principal, más otros 404,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 abierta en BANESTO, cuenta n° 4917 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

BOPSO-132-19112012



exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSBEDAHOR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a dos de noviembre de dos mil doce.—El Secretario Judicial, Luis Tomás Ortega Pinto. 2524

JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 1 DE SORIA

EDICTO

D^a ANTONIA POMEDA IGLESIAS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de Soria, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 103/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁLEX AYALA CHÁVEZ y D. JAVIER MARINA RANSANZ contra la empresa CONSTRUCCIONES JONOGALL, S.L., se ha dictado auto de fecha 5-11-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 436/11 y Ac. a favor de la parte ejecutante, ÁLEX AYALA CHÁVEZ y JAVIER MARINA RANSANZ, frente a CONSTRUCCIONES JONOGALL, S.L., parte ejecutada, y subsidiariamente el FOGASA, por importe de 17.690,41 euros en concepto de principal, más 1.769,04 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.769,04 € para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES JONOGALL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, a seis de noviembre de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá. 2537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE SORIA

EDICTO

D. PEDRO JOSÉ DE MIGUEL MARTÍN, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 489/2012 a instancia de MARÍA PILAR TO-



VAR ALCÁZAR, expediente de dominio para LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de las siguientes fincas:

PRIMERA.- RÚSTICA: CEREAL SECANO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE en el plano de concentración parcelaria de la zona de Miñana, al sitio de las Tontas, Ayuntamiento de Deza. Linda al norte y al oeste con camino sin nombre; al sur con la finca doscientos doce de Masa Común; y al este con la finca doscientos diecisiete del Ayuntamiento de Deza. Extensión una hectárea, veintinueve áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, con número de finca 300/B, al folio 133, del libro 25 de Deza, tomo 1293 del Archivo.

SEGUNDA.- RÚSTICA.: CEREAL SECANO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS en el plano de concentración parcelaria de la zona de Miñana, al sitio de las Tontas, Ayuntamiento de Deza. Linda al norte con la finca doscientos trece de Enrique Lacal y doscientos diecisiete del Ayuntamiento de Deza; al sur con caminos sin nombre; al este con la finca doscientos ya citada y doscientos dieciocho de Simón Alcázar; y al oeste con la finca doscientos trece ya citada, doscientos catorce del Ayuntamiento de Deza y doscientos quince de Mauricio Alcázar. Extensión dos hectáreas, sesenta y un áreas y cincuenta centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, con número de finca 304/B, al folio 137, del libro 25 de Deza, tomo 1293 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de esta fecha se convoca a las personas de quien proceden las fincas y a sus causahabientes ANTONIO TOVAR LEDESMA y FELISA ALCÁZAR GIL, así como a LEANDRA HERAS VALLEJO, titular registral (o persona con derecho real sobre las fincas), de paradero y estado desconocido, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria, a veintidós de octubre de dos mil doce.—El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín. 2538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0001027/2012 por el fallecimiento sin testar de D. JULIÁN MOLINA NUÑO, ocurrido en Soria el día 1 de abril de 2012, promovido por D^a Miguela Molina Nuño, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almazán a 11 de octubre de 2012.—El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 2570